

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena que por secretaría se remita copia del expediente digital al correo electrónico informado por la señora Sindy Carolina Villamizar, para lo de su trámite y fines pertinentes.

2.- En cuanto a la solicitud para la revisión de si los descuentos efectuados excedieron el monto, la solicitante deberá asesorarse de un bogado que conozca de la materia o en su defecto acudir a un consultorio jurídico para que le brinden asesoría jurídica. Sin embargo, para tal efecto puede revisar los descuentos puestos a disposición de este proceso en el informe de títulos que reposa en el numeral 9º del plenario y compararlo con la liquidación del crédito.

3.- Se niega la entrega de dineros, en vista que los que reposan en el proceso no alcanzan a cubrir el capital y las costas causadas en el proceso.

4.- Aceptar la sustitución otorgada por Paula Xiomara Rodríguez Garzón a Jeison Daniel Martínez Vela, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante. Lo anterior, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido y la constancia expedida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas.

5.- En cuanto al requerimiento al pagador, el solicitante deberá estarse a lo señalado en auto de fecha 21 de mayo de 2021, 27 de agosto de 2021 y el oficio No. 2021-0809 el cual no ha sido tramitado por la parte interesada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6c8e310fba54bbb944cacec929c6e1b606faa043fd8a0eea5b5b346ceea2a4

Documento generado en 24/10/2021 03:22:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**